



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

**00230-2020-SLO-SE**  
**Análisis Legislativo**

**Asunto:** Revisión de la resolución que solicita al Presidente de la Republica Lic. Luis Abinader corona, instruir a la Dirección General de pasaportes instalar una oficina en la provincia de Dajabón

**Atención:** Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

**Distinguido Secretario:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador David Rafael Sosa, por la provincia Dajabón.

**Objetivo de esta iniciativa:**

Instalar una oficina de pasaporte en la provincia de Dajabón.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa.**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento del Senado de la República Dominicana

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ una disposición.

**Observaciones:**

La Provincia Dajabón se ha incrementado como consecuencia del crecimiento socioeconómico y demográfico ha generado un aumento considerable en la solicitud de pasaportes por parte de los habitantes de esta provincia, teniendo los mismo que trasladarse hacia la ciudad de Montecristi o Santiago de los Caballero para poder adquirir dicho documento.

Es obligación del Estado Dominicano impulsar el desarrollo económico y social de los pueblos que lo conforman, a través de la construcción de obras que estimulen el turismo y las actividades comerciales, como forma de combatir el desempleo y la pobreza.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*maria j perez*

Lic. María Josefina Pérez.  
Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	